



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2022

CLAVE: AMB000023

SOLICITUD:

FOLIO TRÁMITE: 710,208

MC1476851

NOMBRE: ALVARADO BAUTISTA JUAN ROGELIO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

IMPORTE: \$910.81

DIAS AMPARADOS: 132

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2022 12:00:00a.

VIGENCIA A PARTIR DE 01/08/2022 12:00:00a.

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p	SABADO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 05:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



[Signature]

[Signature]

AUTOBOZ

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

ALVARADO BAUTISTA JUAN ROGELIO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso y a la multa correspondiente.

Usario: *[Signature]* ALFREDO CHAVEZ CASILLAS